



Cerro Sombrero, 11 de febrero de 2025.-

DECRETO ALCALDICIO NUM. 050/ (SECCIÓN "B")

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 11 de febrero de 2025, de doña Karina Fernández Marín, Alcaldesa de la Ilustre Municipalidad de Primavera, que solicita Decreto Alcaldicio correspondiente al CONVENIO DE COLABORACIÓN EMPRESA VILICIC, OVEJERO 2025.
- 2) El Convenio de Colaboración firmado con fecha 05 de febrero de 2025, entre la Empresa Vilicic y la II. Municipalidad de Primavera.
- 3) La realización del EVENTO XXV FIESTA CAMPESINA DEL OVEJERO, DE LA COMUNA DE PRIMAVERA AÑO 2025.
- 4) El Decreto Alcaldicio N° 1152 de fecha 22 de agosto de 2019, que nombra a la funcionaria como Administrativa del Departamento de Oficina de Partes Grado 16° de la E.S.M.
- 5) El decreto alcaldicio N° 047 de fecha 14 de enero de 2021, que asciende a la funcionaria doña Daniela Miranda a Grado 13° de la E.S.M.
- 6) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 7) Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 señala que las resoluciones que versan sobre asuntos particulares reciben el nombre de Decreto Alcaldicio.
- 8) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 27 de noviembre de 2024, que proclama Alcaldesa en la Comuna de Primavera.
- 9) El Decreto Alcaldicio N°088 de fecha 22 de enero de 2025, que designa Subrogancia de Secretaria Municipal.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos.

D E C R E T O

1° ACÉPTASE, el Convenio de Colaboración entre la EMPRESA VILICIC y la II. MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA, firmado con fecha 05 de febrero de 2025 y que a continuación se adjunta:





**CONVENIO DE COLABORACIÓN  
EMPRESA VILICIC  
XXV VERSIÓN FIESTA DEL OVEJERO 2025 - COMUNA DE PRIMAVERA**

En PRIMAVERA, a 05 de febrero de 2025, por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA**, Rut 69.251.300-2, representada por su Alcaldesa doña Karina Paola Fernández Marín Rut 9.347.205-5, ambos domiciliados en Arturo Prat N°191, Cerro Sombrero; en adelante "La Municipalidad"; y por la otra **EMPRESA CONSTRUCTORA VILICIC S.A**, representada legalmente por don Claudio Rodríguez González, Rut 9.261.650-9, ambos domiciliados en Barrio Industrial Sitio 3, para estos efectos en la comuna de Punta Arenas, en adelante indistintamente "la empresa" se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO: ANTECEDENTES**

1. Que la "XXV Versión de la Fiesta Campesina del Ovejero", se enmarca dentro de la programación de actividades culturales de la Municipalidad de Primavera, fiesta que rescata y pone en valor las tradiciones y cultura de los hombres y mujeres de campo.
2. Las facultades del artículo 4 letras a), b) y e), l) de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, que faculta a las Municipalidades, en el ámbito de su territorio, desarrolla, directamente con otros órganos de la Administración del Estado funciones relacionadas con la cultura, la protección del medio ambiente, y el turismo.
3. Que la Empresa Vilicic S.A. es una empresa privada regional comprometida con lograr el desarrollo armónico en la región de Magallanes y Antártica Chilena.
3. Que, La Ilustre Municipalidad de Primavera organizará los días 22 y 23 de febrero de 2025, la XXV versión de la Fiesta Campesina del Ovejero donde se realizan competencias de perros ovejeros, jineteadas, comidas típicas, muestra de esquila, venta de artesanía y música en vivo, lo que conlleva la llegada de gran afluencia de visitantes a presenciar las distintas actividades.
4. La municipalidad de Primavera, proveerá los medios necesarios para el adecuado y correcto desarrollo de las actividades, así como también disponer de los elementos necesarios para la seguridad de los visitantes.

**SEGUNDO:**

La **Empresa Constructora Vilicic S.A.** se compromete a facilitar el uso gratuito de 4 baños químicos que serán instalados en el sector Lote B, los que serán instalados por la misma empresa día viernes 21 de febrero y retirados el día 24 de febrero del presente año.

**TERCERO:**

Por su parte, la Municipalidad de Primavera se compromete a autorizar la instalación de dichos insumos, a velar por su correcto uso y a facilitar las condiciones necesarias para su adecuado retiro.





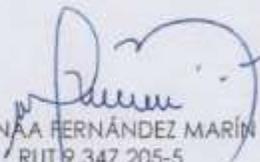
Finalmente, la municipalidad de Primavera se compromete a reconocer a la empresa como una patrocinadora del evento, realizando un reconocimiento público en la difusión del evento (ejemplo: logos en afiches, menciones en discursos, etc.) a criterio del municipio.

**CUARTO:**

El presente Convenio de Colaboración se firma en 2 ejemplares quedando uno en poder de Constructora Vilicic S.A. y otro en poder de doña Karina Paola Fernández Marín.

**QUINTO:**

La personería de doña KARINA FERNÁNDEZ MARÍN para actuar en representación de la Ilustre Municipalidad de Primavera, emana del Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 27 de noviembre de 2024, que proclama Alcaldesa de la comuna de Primavera. La personería de don Claudio Rodríguez González consta en fojas 504 N°464, del Registro de Comercio del año 2011.

  
KARINA FERNÁNDEZ MARÍN  
RUT 9.347.205-5  
ALCALDESA  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE  
PRIMAVERA

  
CONSTRUCTORA VILICIC S.A.  
HERNÁNDEZ Y TOLosa  
073102029  
CLAUDIO RODRIGUEZ G  
RUT 9.261.650-9  
REPRESENTANTE LEGAL  
EMPRESA VILICIC S.A.





PRIMAVERA  
Comuna moderna

TIERRA DEL FUEGO  
CHILE



REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, COMUNÍQUESE a DIDECO, DAF, y Tesorería Municipal, PUBLÍQUESE, en el Portal de Transparencia y una vez hecho, ARCHÍVESE.

KARINA FERNÁNDEZ MARÍN  
Alcaldesa

DANIELA MIRANDA PEREIRAS  
Secretaria Municipal (S)

KFM/GAC/DMP/dmp



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.  
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:  
<https://doc.digital.gob.cl/validador/LDBBHG-722>